

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. GERARDO MARCELINO LARA OROZCO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### “DECLARACIONES”

#### I.- DECLARA “EL CONALEP HIDALGO”

I.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015.

I.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.

I.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre otras atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° de su decreto de creación, las siguientes:

- A. Celebrar todo tipo de instrumentos legales Públicos y Privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
- B. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

I.4 Que el LIC. **ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

I.5 Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160 y Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

- e) Asignar a los alumnos solo actividades relacionadas con la carrera que están estudiando.
- f) Asegurarse de que a los alumnos se les proporcionen las instrucciones e información suficiente para realizar las actividades que se les asignen.

**DÉCIMA CUARTA.** - Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponden en los términos del presente convenio, “**LAS PARTES**” designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes:

- Por parte de “**EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC**” se designa a Víctor Martínez Gómez, Jefe de Proyecto de Promoción y Vinculación.
- Por parte de “**LA UNIVERSIDAD**”, se designa a Mtra. Sylvia López González, Directora de Vinculación y Difusión.

“**LAS PARTES**” podrán reemplazar a las personas antes señaladas mediante notificación hecha por escrito, dada a la otra parte con 7 (siete) días naturales de anticipación.

**DECIMA QUINTA.** - “**EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC**” se obliga a no ceder ningún título, en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, así como los derechos y obligaciones que se deriven del presente Convenio.

**DECIMA SEXTA.** - “**LAS PARTES**” convienen en que “**LA UNIVERSIDAD**”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con los alumnos de “**EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC**”, que realicen el Servicio Social o las Prácticas Profesionales, objeto del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen, en este acto, que para la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente Convenio y en su caso, sus anexos, será aplicable la legislación vigente aplicable en el Estado de Hidalgo y se sujetaran a los Tribunales competentes de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a la Jurisdicción o fuero que, por razón de domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído por “**LAS PARTES**” el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de entera conformidad, en la Ciudad de Villa de Tezontepec Hidalgo, a los 31 días del mes de octubre del 2017.



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

actividades, la “LA UNIVERSIDAD”, conviene que, a su término, otorgará constancia de asistencia a los alumnos que las hayan terminado satisfactoriamente, con un mínimo del 90 por ciento de asistencias.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente Convenio, tendrá una vigencia de 2 años a partir de la firma del presente instrumento, misma que podrá darse por terminada en cualquier tiempo por causas de interés común, no obstante “LAS PARTES” podrán darlo por terminado con la simple notificación que se haga a la otra parte, con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, salvaguardando los trabajos en materia de prácticas profesionales, así como proyectos que pudieran encontrarse en proceso, mismos que deberán concluirse.

### DÉCIMA TERCERA. - Otras obligaciones.

“EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, adicionalmente se obliga a:

- a) Realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes para que el Servicio Social y las Prácticas Profesionales que se realicen en las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD” sean consideradas como válidas.
- b) Instruir a los alumnos que sean enviados a realizar Servicio Social o Prácticas Profesionales en las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD”, a efecto a que se respeten y acaten las normas de seguridad, reglamentos y demás indicaciones de esta última y a conservar el orden y disciplina.
- c) Informar a los alumnos que “LA UNIVERSIDAD”, no tendrá ningún tipo de relación laboral, societaria, mercantil o de cualquier índole con ellos.

“LA UNIVERSIDAD” adicionalmente se obliga a:

- a) Informar a los alumnos, de mutuo acuerdo con “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, de los alcances legales en relación a la confidencialidad de la información y documentación a la que lleguen a tener acceso durante la realización de sus prácticas profesionales.
- b) Comunicar a los alumnos la prohibición de introducir visitantes a las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD”, salvo previa autorización y por escrito de la misma.
- c) Proveer a los alumnos un tutor o asesor del Servicio Social y de las Prácticas Profesionales, quien deberá de revisar el proyecto, así como las actividades que dichos alumnos realicen en “LA UNIVERSIDAD”, El tutor o asesor deberá elaborar y enviar a “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, dos evaluaciones durante todo el periodo de ambas actividades, una a la mitad y la otra al término, los formatos y fechas de entrega y demás información para realizar dichas evaluaciones serán proporcionadas por “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC” a “LA UNIVERSIDAD”.
- d) Comunicar a los alumnos la prohibición de intervenir en asuntos laborales, sindicales o de cualquiera otra índole.

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

las Prácticas Profesionales, así mismo, el “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, enviará a “LA UNIVERSIDAD”, a los alumnos elegidos con la solicitud, quien permitirá el acceso a sus instalaciones, a los alumnos designados por “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, identificándolos y controlando su asistencia y puntualidad conforme a sus políticas internas.

2. Las actividades de los alumnos de “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, deberán ser compatibles con la carrera que están estudiando.
3. Los alumnos en todo momento respetarán y cumplirán todas las normas y reglas que existan en “LA UNIVERSIDAD”, con el fin de llevar a cabo sus actividades en óptimas y seguras condiciones.

**SEXTA.-** “LA UNIVERSIDAD” en la medida de sus posibilidades apoyará a “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, con asesoría técnica, así como mobiliario y equipo en buenas condiciones, que, por renovación natural de los mismos, le pudiera ser donado, para su utilización como equipo didáctico.

**SÉPTIMA.-** “LA UNIVERSIDAD” se compromete a brindar en la medida de sus posibilidades apoyos económicos en la modalidad de becas o estímulos a los estudiantes de “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, de acuerdo a lo establecido a sus reglamentos y lineamientos correspondientes.

**OCTAVA** - Los alumnos de “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, que cometan alguna falta al reglamento interno de “LA UNIVERSIDAD”, mismo que se les dará a conocer, al inicio de su Servicio Social o Prácticas Profesionales, durante su permanencia en las instalaciones, se harán acreedores, a la aplicación de medidas disciplinarias, las cuales serán impuestas por “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, en coordinación con “LA UNIVERSIDAD”, tomando en cuenta la gravedad e incidencia de la falta cometida.

Las medidas disciplinarias se aplicarán independientemente de la acción legal que se ejerza en caso de que la falta cometida se derive de algún delito del orden común.

**NOVENA.** - En virtud de la naturaleza jurídica de “LAS PARTES”, reconocen y aceptan que el presente Convenio se encuentra regulado a la Ley Federal y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y demás disposiciones relativas.

**DÉCIMA.** - Toda información técnica que resulte de la ejecución del presente Convenio, recibirá un trato estrictamente confidencial, durante y después del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.** – El Servicio Social tendrá una duración de 480 horas y las Prácticas Profesionales de 600 horas, adecuándose a los horarios y necesidades del servicio y de acuerdo al programa de

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

- a) Podrán concurrir los alumnos únicamente dentro de las fechas y horario autorizados previamente por “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, mediante oficio, para la realización de las mismas.
- b) Que el Servicio Social y las Prácticas Profesionales realizadas por los alumnos del “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, se llevarán a cabo bajo la tutela y supervisión del personal que cubra el perfil y currículum vitae de la carrera correspondiente que designe el “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, previa autorización de “LA UNIVERSIDAD” por lo que cada una de las partes designará al personal responsable encargado de la supervisión en el campo que le corresponde.
- c) Esta estrictamente prohibido a los alumnos introducir a las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD”, visitantes sin previa autorización.
- d) Que los alumnos de “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, no podrán permanecer dentro de las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD”, antes ni después del horario establecido para la realización de sus actividades, debiendo observar orden y disciplina, en el espacio asignado para realizarlas.
- e) Que los alumnos de “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC” cumplan la normatividad institucional y académica existente, dentro y donde se extienda la realización del Servicio Social y de las Prácticas Profesionales.

### CUARTA. - “LA UNIVERSIDAD” se compromete a:

- A. Determinar junto con “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, el horario y calendario a que se sujetarán los alumnos para la realización del Servicio Social y de las Prácticas Profesionales, objeto de este instrumento.
- B. Entregar en cada periodo una evaluación del desempeño de los alumnos de “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”.
- C. Poner a disposición de los alumnos de “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, las instalaciones y equipo existente de los centros de trabajo con que cuenta y de conformidad a los recursos físicos, materiales y tecnológicos necesarios que garanticen el desarrollo adecuado de los alumnos en la realización del Servicio Social y de las Prácticas Profesionales.
- D. El personal de “LA UNIVERSIDAD”, se compromete a tratar en forma cortés y diligente a los alumnos de “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”.
- E. Firmar las constancias correspondientes, que acrediten la realización del Servicio Social o de las Prácticas Profesionales, hasta su término y expedir la liberación de las mismas.

**QUINTA.** - Para el cumplimiento del objeto expresado en la cláusula anterior, “LAS PARTES” acuerdan lo siguiente:

1. “LA UNIVERSIDAD” en carta membretada dirigida a “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC” solicitará el número de alumnos que realizarán el Servicio Social o

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

logrando la flexibilidad, pertinencia y calidad de la oferta educativa que ofrece “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”.

Con el propósito de llevar a cabo en forma conjunta el Programa de Aprendizaje en la Empresa, impulsando el acomodamiento de egresados y apoyar los programas de “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, consistente en la realización de Servicio Social y Prácticas Profesionales, a efecto de coadyuvar de esta forma a alcanzar los objetivos y metas que se señalan a continuación:

- A. Prestación del Servicio Social en cuarto semestre, con un total de 480 horas.
- B. Realización de las Prácticas Profesionales en los semestres quinto y sexto, por un periodo de seis meses.

Estos servicios se llevarán a cabo en las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD”, mediante solicitud previa y de acuerdo a disponibilidad de aceptación en las mismas.

**SEGUNDA.** - Para el cumplimiento de la cláusula que antecede y el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, “LAS PARTES” acuerdan en nombrar cada una, a un representante con voz y voto, los cuales podrán ser sustituidos previa notificación a la otra parte, y cuyas obligaciones serán:

- A. Establecer y llevar a cabo el control, la asesoría y el programa operativo de enseñanza durante el periodo de servicio social y prácticas profesionales.
- B. Establecer y llevar a cabo los procedimientos de supervisión.
- C. Establecer y llevar a cabo las medidas disciplinarias, así como los derechos y obligaciones de los alumnos en la realización de las prácticas profesionales.
- D. Establecer y llevar a cabo la participación de eventos expositores del Modelo Empleado que beneficien a la preparación de los alumnos de “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”.
- E. La participación constante en el Programa de Prácticas Profesionales a fin de optimizar los resultados.
- F. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a “LAS PARTES” que representan.
- G. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar, con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.
- H. Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

**TERCERA.** – “LA UNIVERSIDAD” está de acuerdo en permitir que los alumnos del “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, concurren a sus instalaciones para realizar el Servicio Social y las Prácticas Profesionales, con la salvedad de aplicar los lineamientos en sus instalaciones y en particular conforme a lo siguiente:



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

- c. Que el Mtro. Gerardo Marcelino Lara Orozco, acredita su personalidad como Rector con nombramiento expedido por el entonces C. Gobernador del Estado de Hidalgo, Lic. Francisco Olvera Ruiz, de fecha 15 de enero de 2016, y en base en lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XIII del Precepto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- d. Que para los efectos del presente instrumento, establece como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Boulevard Acceso a Tolcayuca Número 1009, Colonia Tolcayuca, Hidalgo. C.P. 43860.

### III.- DECLARAN “LAS PARTES”

III.1 Que se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, sin que hasta la fecha les haya sido revocada ni en forma alguna modificada, lo que manifiestan bajo protesta de decir verdad.

III.2 Que, siendo la educación una actividad fundamental para el desarrollo del Estado, debe otorgarse pleno apoyo a las instancias encargadas de llevar a cabo esta noble labor.

III.3 Que, para conseguir un mayor grado de eficiencia en su ámbito de competencia, “LAS PARTES” consideran necesario conjuntar esfuerzos mediante la colaboración y el desarrollo de acciones que conduzcan a la vinculación de “LA UNIVERSIDAD” y “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, con la finalidad de promover una formación integral de los egresados.

III.4 Que mediante la concertación, apoyo y buena voluntad será factible la consolidación del presente convenio y que “LAS PARTES” cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y colaboración, materia de este acuerdo de voluntades.

III.5 Que libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

### “CLÁUSULAS”

**PRIMERA.-** EL objeto del presente convenio es que “LAS PARTES” colaboren conjuntamente en la consecución de sus fines, mediante el desarrollo de actividades que involucren y vinculen a los alumnos de “EL CONALEP HIDALGO PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC”, con los miembros de “LA UNIVERSIDAD” para facilitar la realización de su Servicio Social y de sus Prácticas Profesionales, conforme a lo pactado en este documento, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo conjunto de proyectos, programas y otras acciones de interés y beneficio mutuo en las áreas académicas y de formación profesional y así apoyar a la formación de Profesionales Técnicos Bachilleres, en el ámbito de la capacitación de recursos humanos,

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

### II.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”

a. Que la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto que reforma diversas disposiciones del decreto que creó a la universidad politécnica metropolitana de hidalgo, publicado en el periódico Oficial de fecha 1º. De Agosto del 2016; debidamente registrada ante la autoridad Fiscal Federal, con Registro Federal de Contribuyentes UPM081118EG48

b. Que su objeto es:

**II.1** Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo la educación a distancia; para preparar profesionales emprendedores considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultural; y que en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo;

Fomentar la innovación, llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado de hidalgo y del país;

**II.2** Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;

**II.3** Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas de la región, del estado de hidalgo y del país;

**II.3** Impartir programas de educación continua con orientación al desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, a la capacitación para el trabajo, al desarrollo social, al cuidado del medio ambiente, de la salud y al fomento de la cultura tecnológica y de la innovación en la región, en el estado de hidalgo, y en el país;

**II.4** Promover el emprendimiento en la comunidad universitaria y el sector social para fortalecer el desarrollo económico de la región, del estado de hidalgo, de México y de la humanidad;

**II.5** Planear, formular desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, así como prestar servicios de asesorías, fomentar la creación, incubación y aceleración de nuevas empresas, prestar servicios de apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado;

**II.6** Institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, generando un ambiente laboral y escolar libre de discriminación y violencia previniendo la violencia de género; y

**II.7** Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo con base en competencias.





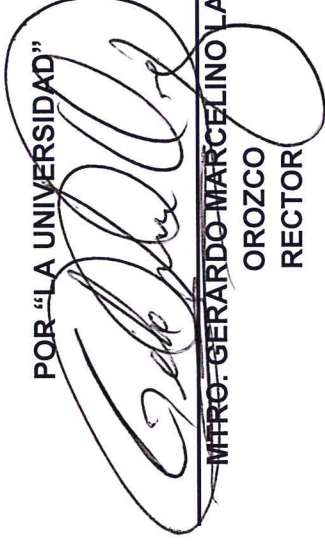
## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

POR “EL CONALEP HIDALGO”



LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO  
DIRECTOR GENERAL

POR “LA UNIVERSIDAD”

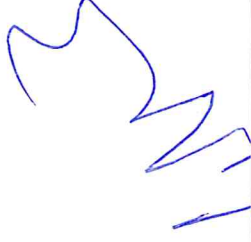


MTRO. GERARDO MARCELINO LARA  
OROZCO  
RECTOR



ING. ROGELIO PÉREZ GARCÍA  
DIRECTOR DEL CONALEP PLANTEL  
VILLA DE TEZONTEPEC

TESTIGOS



MTRO. GERARDO MARTÍN BARBA  
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA UPMH

Las firmas que anteceden pertenecen al **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** para la realización de Servicio Social y de Prácticas Profesionales, que celebran por una parte el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, Plantel Villa de Tezontepec, representado en este acto por el LIC. **ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General y por la otra el “Universidad Politécnica Metropolitana del Estado de Hidalgo”, representada en este acto por el **MTRO. GERARDO MARCELINO LARA OROZCO**, en su carácter de Rector de la misma, firmado en el Municipio de Villa de Tezontepec a los 31 días del mes de octubre del 2017 y que consta de 09 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.